

D E C R E T O N° 216/2022
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 31/2022 – Segundo llamado, referido a la contratación de mano de obra para construcción de sobre techo en el salón polivalente de “Palacio Municipal”, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 25 de Marzo de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6”.

Que por Resolución N° 132/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 28 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6” por la suma total de Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 960.000,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 31/2022 – Segundo llamado.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 31/2022 – Segundo llamado en la forma que se indica:

A la firma **"GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6"**: ítem 1) contratación de mano de obra para construcción de sobre techo en el salón polivalente de "Palacio Municipal" (incluye fabricación de cabreadas y montaje en altura, colocación de perfilería metálica, chapas y canaletas), según planos y especificaciones técnicas, en un total de Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 960.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.